



**Nit: 816007897-1**

Gobernación de Risaralda Resolución 0269 del 16 de octubre de 2015  
Reconocimiento Deportivo Coldeportes Nacional Resolución 001359

## **RESOLUCIÓN No. 015**

**Diciembre 7 del 2015**

**“MEDIANTE LA CUAL SE REGLAMENTA EL NUMERO SERIAL DE LA LIGA DE TAEKWONDO DE RISARALDA Y LOS ASCENSOS DE CINTURONES DE COLOR Y NEGRO”.**

El día 7 de diciembre de 2015 a las 7:00 pm se reunieron las siguientes personas en calidad de miembros del órgano de administración de la liga de taekwondo de Risaralda,

Diego Fernando vera identificado con número de cédula 94.491233 en calidad de secretario

Jorge Andrés Arias Echeverry identificado con número de cédula 18515309 en calidad de tesorero.

Olga Clemencia Quintero identificada con número de cédula 42104070 en calidad de vocal

Carlos Arturo castaño Marín identificado con número de cédula 18 513 416 en calidad de vicepresidente

Jorge Eliecer López identificado con número de cédula 18510609 en calidad de presidente

Encontrándose los cinco miembros del órgano de administración reunidos se da quorum decisorio.

El Órgano de Administración de la Liga de Taekwondo de Risaralda en uso de sus atribuciones legales, estatutarias.

Mediante la cual se reglamenta la participación en, exámenes, torneos, seminarios, avales, actividades lúdicas campamentos, presentaciones.

### **CONSIDERANDO**

1. Que es deber del órgano de administración de la Liga reglamentar el ascenso de cinturón de colores o negro en la Liga de taekwondo de Risaralda.
2. Que para la organización de estas certificaciones es necesario implementar un número consecutivo el cuan se denominara SERIAL.

[ligadetaekwondo.derisaralda@hotmail.com](mailto:ligadetaekwondo.derisaralda@hotmail.com)

Dirección sede Administrativa: Calle 25 (bis) # 15-40 Piso 1 Teléfono: 3250545 Celular: 3127265142



**Nit: 816007897-1**

Gobernación de Risaralda Resolución 0269 del 16 de octubre de 2015  
Reconocimiento Deportivo Coldeportes Nacional Resolución 001359

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:**

Implementar como requisito de obligatorio cumplimiento un número de serie consecutivo para todos los clubes del departamento de Risaralda que deseen obtener una certificación de rango o nivel departamental o nacional en el caso de los gup o cinturones de color, o el aval para presentar su dan a nivel nacional o internacional a la Liga de taekwondo de Risaralda el cual se viene utilizando desde el año 2013, y con el cual se lleva memoria de los registros de ascenso de cinturón en la Liga. Este número serial poseerá las siguientes características:

1. Nombre del club que solicita el ascenso.
2. Grado o gup al que asciende el deportista.
3. Color de cinturón al que asciende el deportista.
4. Fecha en la que se expide la certificación.
5. Nombre del deportista.
6. Número consecutivo de serie.
7. Sede del club (si así lo requiere)

**ARTÍCULO SEGUNDO:**

Requisitos para el ascenso de cinturón de color y número serial:

1. Solicitud o aval del club afiliado con firma del presidente y entrenador en el cual se certifique que el aspirante al grado de color se encuentra preparado para ese cinturón según el programa de la Liga
2. Resolución de afiliación vigente al año en curso del club que realiza la solicitud.
3. Diploma de cinturón con el número serial de la Liga del grado inmediatamente anterior.

**ARTICULO TERCERO:**

Requisitos para el ascenso de DAN.

1. Solicitud o aval del club afiliado con firma del presidente y entrenador en el cual se certifique que el aspirante al grado de color se encuentra preparado para ese cinturón según el programa de la Liga.

[ligadetaekwondo.derisaralda@hotmail.com](mailto:ligadetaekwondo.derisaralda@hotmail.com)

Dirección sede Administrativa: Calle 25 (bis) # 15-40 Piso 1 Teléfono: 3250545 Celular: 3127265142



Nit: 816007897-1

Gobernación de Risaralda Resolución 0269 del 16 de octubre de 2015  
Reconocimiento Deportivo Coldeportes Nacional Resolución 001359

2. Solicitud del club afiliado.
3. Resolución de afiliación vigente al año en curso del club que realiza la solicitud.
4. Diploma de cinturón negro de la federación colombiana de taekwondo del grado inmediatamente anterior o en su defecto el respectivo diploma de cinturón rojo franja negra con el número serial de la Liga.

#### **ARTICULO CUARTO:**

Para el ascenso de los grados que realicen jumping de dos o más cinturones deberá cancelar la totalidad de los gup los cuales solicitan en ascenso de cinturón al valor que se encuentre estipulado por la liga.

#### **ARTÍCULO QUINTO:**

Para los deportistas no afiliados a la Liga o para aquellos que pertenezcan a clubes que hayan perdido su afiliación, bastará con la solicitud de ascenso de cinturón, la consignación a la cuenta de la liga del valor de los gup (cinturones de color) que pretende ascender y el aval del entrenador de la liga correspondiente a su categoría.

#### **ARTÍCULO SEXTO:**

Notifíquese a los clubes interesados en la presente resolución y fíjese en un lugar público durante un mínimo de 10 días.

Dado en la ciudad de Pereira el (7) de diciembre de 2015.



**JORGE ELIECÉR LOPÉZ**

Presidente  
Liga de Taekwondo de Risaralda



**DIEGO FERNANDO VERA G.**

Secretario  
Liga de Taekwondo de Risaralda

[ligadetaekwondo.derisaralda@hotmail.com](mailto:ligadetaekwondo.derisaralda@hotmail.com)

Dirección sede Administrativa: Calle 25 (bis) # 15-40 Piso 1 Teléfono: 3250545 Celular: 3127265142